



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO MINERO METALÚRGICO DE RIOSECO, CONOCIDO COMO MINAS DE TEXEO, DEL AYUNTAMIENTO DE RIOSA

ÍNDICE

1	CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (CCT).....	3
2	DISPOSICIONES GENERALES	5
2.1	NORMATIVA REGULADORA.	5
2.2	OBJETO.....	5
2.3	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	5
2.4	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	5
3	CONDICIONES DE LICITACIÓN A CUMPLIR POR LOS LICITADORES	5
3.1	APTITUD PARA CONTRATAR.....	5
3.2	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL EMPRESARIO.....	6
3.3	SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA	6
3.3.1	Solvencia Económica	6
3.3.2	Solvencia Técnica.....	6
3.4	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.....	7
3.5	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE APTITUD	7
3.6	OFERTA ÚNICA.....	7
4	CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	7
4.1	CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.....	7
4.1.1	Documentación.....	7
4.1.2	Aceptación Del Pliego.....	7
4.2	CONDICIONES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	7
4.2.1	Procedimiento Y Forma De Adjudicación.....	7
4.2.2	Plazo, Lugar Y Forma Para La Presentación De Propuestas.	7
4.2.3	Presentación De Las Proposiciones Y Documentación A Presentar.....	7
5	ACLARACIÓN A LAS OFERTAS	9
6	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
6.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
6.1.1	Valoración Mediante Juicios De Valor: Máximo 49 Puntos.....	9
6.1.2	Criterios Valorables Mediante Fórmulas: Máximo 51 Puntos	9
6.2	ADJUDICACIÓN	10
7	CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.....	10
7.1	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	10



7.2	GARANTÍA.....	10
7.3	SEGUROS.....	11
7.4	PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	11
7.5	REVISIÓN DE PRECIOS.....	11
7.6	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN.....	12
7.7	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	12
7.8	MODIFICACIONES DEL CONTRATO, ESTUDIOS, SERVICIOS O TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	12
7.9	INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.....	12
7.10	TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.....	12
7.11	RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.....	13
7.12	CESIÓN DEL CONTRATO.....	13
7.13	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
7.14	RENUNCIA POR EL ADJUDICATARIO.....	13
7.15	PUBLICIDAD DE LOS TRABAJOS.....	13
	ANEXO 1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	14
	ANEXO 2: MODELO GARANTÍA AVAL.....	15
	ANEXO 3. MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.....	16



1 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (CCT)

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de la dirección de los trabajos de recuperación y descontaminación del emplazamiento minero metalúrgico de Rioseco (Minas de Texeo) para la recuperación patrimonial y puesta en valor del conjunto histórico-industrial.

CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IVA)

Presupuesto de licitación (IVA no incluido): 30.352,05 euros

C.- GARANTÍAS

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA NO INCLUIDO)

D.- DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos será de 8 meses o el que resulte de la ejecución de obra.

E.- TRAMITACIÓN

Ordinaria y anticipada según disposición adicional 3ª Ley Contratos Sector Público

F.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto

G.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

G.1.- CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE – SOBRE B

CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS
Memoria metodológica	49
TOTAL	49

G.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTONOMATICAMENTE – SOBRE C

CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS
Precio:	51
TOTAL	51

H.- REVISIÓN DE PRECIOS

Se excluye expresamente la revisión de precios.

I.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las 14:00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de publicación del anuncio de licitación o hasta el siguiente día hábil si este no lo fuera.

K.- SOLVENCIA

K.1. Solvencia económica y financiera

Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, de los últimos tres ejercicios. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio



alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Criterio de solvencia: Las cuentas anuales del año de mayor facturación de los tres ejercicios anteriores debe ser igual o superior que el presupuesto de la licitación.

K.2. Solvencia técnica

Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los **servicios similares** realizados, entendiéndose como tales, aquellos cuyos tres primeros dígitos del CPV sean coincidentes. En su caso, se pedirá certificado de correcta ejecución a emitir por el órgano de contratación correspondiente.

Criterio de solvencia: Los licitadores deberán acreditar la ejecución contratos de servicios de similares características, con cuantía equivalente al 100% de la oferta de licitación en uno o varios trabajos en los últimos 5 años.



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO MINERO METALÚRGICO DE RIOSECO, CONOCIDO COMO MINAS DE TEXEO, DEL AYUNTAMIENTO DE RIOSA

2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1 NORMATIVA REGULADORA.

La presente contratación se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego de Cláusulas Administrativas, en adelante PCP, y sus anexos.

Subsidiariamente se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.2 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto recoger la contratación de los servicios de dirección de las obras de recuperación y descontaminación del emplazamiento minero metalúrgico de Rioseco (Minas de Texeo) para la recuperación patrimonial y puesta en valor del conjunto histórico-industrial.

La contratación de la dirección de obra, se ajustará al presente pliego, al pliego de prescripciones técnicas y a la normativa vigente que garantizan la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación de Contratos del Sector Público y que el contrato es adjudicado en base a la mejor relación calidad-precio que será evaluada con arreglo a criterios técnicos, económicos y cualitativos.

Las condiciones generales, así como las instrucciones internas en materia de contratación estarán publicadas, para todos los interesados en participar en las licitación, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Riosa, accediendo a la página web: <https://www.ayuntamientoriosa.com/perfil-del-contratante>

2.3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es 36.725,98 euros (IVA incluido).

Se desglosa, de acuerdo con el proyecto, de la siguiente manera:

Capítulo	Importe sin IVA	G.G	B.I.	Total IVA no incluido	IVA	Importe IVA incl.
Capítulo 6: Control ejecución	10.542,15	1.370,48	632,53	12.545,16	2.634,48	15.179,64
Informe final - D.O.	4.444,63	577,80	266,68	5.289,11	1.110,71	6.399,82
AS built - D.O.	6.097,52	792,68	365,85	7.256,05	1.523,77	8.779,82
Capítulo 10: Seguridad y salud	14.963,78	1.945,29	897,83	17.806,89	3.739,45	21.546,34
TOTAL	25.505,93			30.352,05		36.725,98

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 8 meses o el que resulte de la ejecución de obra.

3 CONDICIONES DE LICITACIÓN A CUMPLIR POR LOS LICITADORES

3.1 APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la licitación las **personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras**, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP 9/2017.

Las **personas jurídicas** sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los



finés, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

3.2 DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL EMPRESARIO

La acreditación de la capacidad de obrar se realizará a través de la presentación de los siguientes documentos:

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas** se acreditará mediante copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Para los **licitadores individuales** será obligatoria la presentación de fotocopia del documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como, del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.
3. La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
4. **Los demás empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figure inscrito en el registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
5. **En las uniones temporales**, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el adjudicador.

3.3 SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA

La adjudicación del contrato requerirá la previa acreditación de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para su ejecución mediante la documentación que se expone a continuación:

3.3.1 Solvencia Económica

La solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente **mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos:**

Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, de los últimos tres ejercicios. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Criterio de solvencia: Las cuentas anuales del año de mayor facturación de los tres ejercicios anteriores debe ser igual o superior que el presupuesto de la licitación.

3.3.2 Solvencia Técnica

La solvencia técnica se acreditará mediante los documentos que se exponen a continuación:

Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los **servicios similares** realizados, entendiéndose como tales, aquellos cuyos tres primeros dígitos del CPV sean coincidentes. En su caso, se pedirá certificado de correcta ejecución a emitir por el órgano de contratación correspondiente.

Criterio de solvencia: Los licitadores deberán acreditar la ejecución contratos de servicios de similares características, con cuantía equivalente al 100% de la oferta de licitación en uno o varios trabajos en los últimos 5 años.



3.4 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El equipo, como mínimo, estará formado por:

Director de la obra. Deberá justificarse que posee titulación adecuada para el ejercicio de las funciones específicas del Director de Obra, de acuerdo con la legislación vigente con experiencia de más de 10 años en control o ejecución de obras (ingeniero de Minas e ingeniero técnico de minas).

Director de Ejecución de la Obra. Deberá justificarse que posee titulación adecuada (ICCP, I. Civil o ITOP) para el ejercicio de las funciones específicas del Director de Ejecución de la Obra, de acuerdo con la legislación vigente. Con experiencia acreditada de 10 años en control o ejecución de obras

Además, el licitador deberá contar con todos los apoyos necesarios para el desarrollo de las funciones descritas en el presente pliego, y en particular y al menos, equipo de delineación.

Todo el equipo debe **acreditar una experiencia contrastada** en trabajos de similar responsabilidad y complejidad.

Todo el personal adscrito como equipo humano estará a disposición del adjudicador durante el desarrollo de todos los trabajos, para las reuniones y consultas que se estimen pertinentes.

3.5 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE APTITUD

La aportación inicial de la documentación establecida en el presente pliego para la acreditación de **personalidad y capacidad de los licitadores** y de su **solvencia económica, financiera y técnica**, se sustituirá por una **declaración responsable** del **Documento Europeo Único De Contratación (DEUC)**

No obstante, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.6 OFERTA ÚNICA

Cada licitador presentará una sola proposición, no admitiéndose variantes a la misma, y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

La contravención de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

El plazo de validez de las ofertas será de tres meses contados desde la fecha de la apertura de las proposiciones económicas.

4 CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

4.1.1 Documentación

El presente Pliego forma parte de la documentación del concurso que servirá de base para la contratación y ejecución de la prestación del contrato.

4.1.2 Aceptación Del Pliego

La presentación de ofertas supone la expresa aceptación incondicional y sumisión a lo regulado en los presentes pliegos y a los documentos que lo acompañan. Este Pliego será de obligado cumplimiento para el contratista a quien se adjudique el concurso, así como las condiciones ofertadas que mejorasen las establecidas en el Pliego.

4.2 CONDICIONES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.2.1 Procedimiento Y Forma De Adjudicación

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

4.2.2 Plazo, Lugar Y Forma Para La Presentación De Propuestas.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las 14:00 horas del vigésimosexto día natural siguiente al de publicación del anuncio de licitación o hasta el siguiente día hábil si este no lo fuera.



Presentación De Las Proposiciones Y Documentación A Presentar

Para participar en el procedimiento de contratación, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación **TRES (3) SOBRES**, cerrados:

SOBRE A “Documentos Generales”

SOBRE B “Proposición Técnica”

SOBRE C “Proposición Económica”

Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.

La inclusión en el sobre A de cualquier información sobre los criterios a valorar en los sobres B y C será motivo de exclusión del procedimiento.

Asimismo, la inserción en el sobre B de cualquier información correspondiente a la valoración del sobre C, conllevará a su vez, la exclusión del procedimiento.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Los sobres contendrán la siguiente documentación:

Sobre A.- “Documentos Generales”.

El sobre A contendrá, los siguientes documentos:

1. Documento Europeo Único De Contratación (DEUC)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.1 LCSP el licitador deberá presentar Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos legalmente establecidos, conforme al formulario modelo Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) del artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública.

La presentación del DEUC deberá realizarse mediante formulario normalizado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que puede descargarse en el siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

2. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante,UTE), en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Ayuntamiento.

El citado documento deberá estar **firmado por los representantes** de cada una de las empresas componentes de la UTE.

3. Declaración sobre empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas.

Los licitadores presentarán una declaración en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo que han presentado proposiciones a la licitación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

4. Declaración responsable de compromiso de adscripción de medios necesarios

SOBRE B.- “Proposición Técnica”

Contendrá los documentos a valorar mediante juicio de valor conforme con las especificaciones técnicas establecidas en este pliego

SOBRE C.- “Proposición Económica”

Contendrá el anexo que se incluye como **Anexo nº 1** de este Pliego debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica, y ésta contendrá una única oferta. La



contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

5 ACLARACIÓN A LAS OFERTAS

Para cualquier consulta o aclaración técnica o administrativa que necesiten los licitadores, deberán dirigirse por escrito, preferiblemente, o por e-mail, respectivamente, en las siguientes direcciones:

AYUNTAMIENTO DE RIOSA

Plaza de la Constitución, 1, 33160, Asturias

Telf.: 985.766.006

e-mail: info@ayuntamientoriosa.com (consulta o aclaración técnica)

info@ayuntamientoriosa.com (consulta o aclaración de carácter administrativo)

6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará en función de criterios técnicos y económicos, sobre un total de 100 puntos.

6.1.1 Valoración Mediante Juicios De Valor: Máximo 49 Puntos

En este apartado, el máximo de puntos que se podrá obtener con la parte técnica será de 49.

Memoria metodológica: Se presentará una memoria metodología de acuerdo con los conceptos y baremos de puntuación siguientes:

- Metodología y calidad de planteamiento de los trabajos a desarrollar: 30 puntos
- Herramientas de trabajo propuestas: 10 puntos
- Plan de aseguramiento de la calidad y Manual de procedimientos propuestos: 9 puntos

Aquellas ofertas que no obtengan un **mínimo de puntuación técnica de 25 puntos**, no podrán continuar con el proceso de licitación y serán descartadas.

La memoria se realizará en tamaño A4, vertical, letra "Arial" tamaño 10, interlineado 1,5.

Y el tamaño máximo de cada parte será:

- Metodología y calidad de planteamiento de los trabajos a desarrollar: 10 páginas
- Herramientas de trabajo propuestas: 5 páginas
- Plan de aseguramiento de la calidad y Manual de procedimientos propuestos: 5 páginas

El incumplimiento de estos requisitos supondrá una valoración de 0 puntos en esta parte.

6.1.2 Criterios Valorables Mediante Fórmulas: Máximo 51 Puntos

Valoración económica: máximo 51 puntos

Para aquellas ofertas que superen el mínimo de solvencia técnica, se asignará hasta una puntuación máxima de 51 puntos (P_{max}) siguiendo la siguiente formulación por tramos:

Si $B_i = 0 \%$

$P_E = 0$ puntos

Si $B_i > 0 \%$

$$P_E = \frac{P_{max}}{1 + e^{(5-0,77 \cdot B_i)}}$$

Siendo:



P_E Puntuación económica de la entidad licitadora i en puntos

B_i Baja del precio ofertado (IVA excluido) por la entidad licitadora i respecto al Presupuesto de Licitación (IVA excluido). Se indicará esta baja en porcentaje.

Se considerarán en baja temeraria, aquellas ofertas que superen en más de 10 unidades la baja media del total de licitadores que completen el proceso.

6.2 ADJUDICACIÓN

Se seleccionará la oferta que alcance la mayor puntuación. La máxima puntuación posible será de 100 puntos. La valoración de las ofertas se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterios automáticos: máximo 51 puntos

Criterios de juicios de valor: máximo 49 puntos

Puntuación total (P):

$$P = \text{Puntos de criterios automáticos} + \text{Puntos de juicio de valor}$$

Resultará adjudicataria del concurso la oferta que alcance la mayor valoración entre todas las presentadas y que cumplan los requisitos de los pliegos.

7 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

7.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

A estos efectos el adjudicatario aportará en cada caso la documentación que le sea requerida. El Director del equipo adjudicatario asumirá frente al Ayuntamiento la condición de Director de Obra, siendo responsable de la actuación del Equipo, que dependerá de él incluso en el caso de existir proyectos parciales.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, procediéndose a la reclamación por parte del Ayuntamiento de la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En este caso, el Ayuntamiento podrá adjudicar a la segunda mejor oferta presentada en el concurso, y así sucesivamente, a fin de evitar que exista la menor afección posible a la ejecución del objeto del contrato en el tiempo previsto. Si las causas no fueran imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento lo ampliará expresamente, por escrito motivado, notificando al adjudicatario el nuevo plazo.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad con este Pliego y al de Prescripciones Técnicas. Todos estos documentos y las características de la oferta adjudicada, siempre que no contradiga lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

7.2 GARANTÍA

El adjudicatario está obligado a constituir y presentar una garantía definitiva por el importe correspondiente al 5% del presupuesto adjudicado.

La garantía deberá consistir en aval bancario prestado por entidad financiera de reconocida solvencia, deber solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento.

El aval garantizará el cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven para el adjudicatario del contrato y **será devuelto una vez transcurrido el plazo de UN AÑO** a contar desde la fecha del acta de recepción de las obras sin reservas realizada a la empresa constructora- salvo que no proceda la devolución y cancelación del aval por existir reclamaciones o indemnizaciones pendientes a cargo del adjudicatario.



7.3 SEGUROS

El adjudicatario será responsable de todos los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar con motivo de la ejecución de sus trabajos.

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento clausulado de póliza de seguro de Responsabilidad Civil que dé suficiente cobertura a los trabajos objeto de contratación, tanto en sumas aseguradas como en condiciones de cobertura.

Sin perjuicio de lo anterior, la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil de todos y cada uno de los técnicos que conforman la Dirección Facultativa, será en el momento de la firma del contrato de, al menos, 300.000 euros.

Serán soportados por el adjudicatario los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan de los límites de indemnización establecidos como de las garantías aseguradas. Antes del inicio de su prestación, así como cuando expresamente se le requiera, el adjudicatario acreditará documentalmente ante el Ayuntamiento la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los seguros exigidos, comprometiéndose a modificar dichos seguros en lo que el Ayuntamiento así le requiera.

7.4 PRECIO Y FORMA DE PAGO

En el precio total del adjudicatario se consideran incluidos, a título enunciativo, los siguientes conceptos:

- Todos los costes y porcentajes de gastos generales, dirección y administración, beneficio industrial, impuestos de todo tipo, etc., excepto el I.V.A. que se facturará aparte.
- Cuantos gastos y obligaciones patronales vigentes y futuras sean necesarias para llevar a buen fin la total realización de los trabajos. (Póliza de accidente laboral, Seguridad Social, Sueldos, etc.).
- Los gastos derivados de su actuación, en los Colegios Profesionales correspondientes, así como los de la obtención de los libros de Órdenes e Incidencias.
- En concreto, correrán por cuenta del adjudicatario los seguros de responsabilidad civil y/o decenal que sean necesarios para la cobertura de su actividad profesional, sean específicos para la ejecución de los trabajos objeto de este pliego o no.
- Los gastos de cualquier tributo, tasa, arbitrio, licencias, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales, o impuestos que graven la ejecución de los trabajos por sí mismos.
- Aquellos gastos que pudieran crearse y que graven la actividad propia del adjudicatario.
- Los gastos de efectos, pagarés o plantillas y negociación de las mismas.
- Los gastos derivados del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Las cargas sociales legalmente establecidas y que se establezcan.
- Todos los gastos inherentes a los trabajos, informes, documentación, mejoras y demás costes, directos o indirectos, conforme a lo establecido en el presente pliego y resto de documentación contractual.
- En todo caso, cualquier otro gasto, ya sean medios humanos o materiales, que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Los honorarios se abonarán, en certificaciones mensuales pagaderas a 30 días.

El adjudicatario presentará, por duplicado, junto con la certificación acreditativa de los trabajos efectuados, factura correspondiente a la propia certificación, en las que se refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El pago de las facturas está condicionado a la obligada aportación por parte del adjudicatario del certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de acuerdo al artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.5 REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato se excluye expresamente la revisión de precios.



7.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o trabajos antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Por parte del Ayuntamiento se designará para este contrato una persona responsable en la interlocución, supervisión y coordinación durante la ejecución de los trabajos contratados.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos contratados y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la el Ayuntamiento o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, asumiendo dicha responsabilidad por el trabajo realizado por los integrantes del Equipo o terceros subcontrataciones, colaboraciones, etc...).

7.7 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales, de integración de minusválidos, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el adjudicatario asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a él pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas, colaboradores o a terceros.

El adjudicatario presentará en tiempo y forma todos los datos estadísticos que el Ayuntamiento le demande.

7.8 MODIFICACIONES DEL CONTRATO, ESTUDIOS, SERVICIOS O TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Ayuntamiento podrá introducir modificaciones en los elementos que lo integran siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

El adjudicatario estará obligado a asumir aquellas modificaciones que el Ayuntamiento estime pertinentes, ajustándose a los precios unitarios establecidos o que, en su defecto, sean objeto de acuerdo, siempre que no impliquen alteraciones del precio del contrato en cuantía superior, en más o en menos, al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, o representen una alteración sustancial del mismo, en cuyo caso podrá instarse la resolución del mismo.

Para la ejecución de estudios, servicios o trabajos complementarios que no figuren en el proyecto, ni en el contrato, pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas su ejecución podrá encomendarse al Contratista adjudicatario con los precios que rigen para el contrato inicial o, en su caso, fuesen fijados contradictoriamente con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Si el Ayuntamiento, por causas justificadas, acordara la suspensión del contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

7.9 INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de **penalidades diarias** equivalentes al 0,3% del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Ayuntamiento estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

7.10 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El adjudicatario será responsable de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento en virtud del contrato que se celebre, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados por el Equipo o colaboradores, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento y/o para terceros de las omisiones, errores, deficiencias, insuficiencias, métodos inadecuados, conclusiones incorrectas y/o infracciones en la ejecución del contrato.



Así, el adjudicatario estará obligado a la subsanación y/o corrección de los trabajos en el plazo señalado por el Ayuntamiento. Si transcurrido ese plazo, los trabajos no hubieran sido corregidos, el Ayuntamiento podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía definitiva - respondiendo además el adjudicatario de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento y/o a terceros- o conceder un nuevo plazo máximo al adjudicatario.

Si se produjese un nuevo incumplimiento, el Ayuntamiento procederá a la resolución del contrato incautando la garantía definitiva y con obligación del adjudicatario de responder de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento y/o terceros. Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario todos y cada uno de los gastos derivados de la contratación de un nuevo equipo.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones el Pliego y/o del contrato facultará al Ayuntamiento para resolver de pleno derecho el contrato, sin que quepa reclamación alguna. Así, tendrá derecho a percibir los honorarios que correspondan a fases completas ya finalizadas, sin perjuicio de las penalizaciones establecidas a continuación.

7.11 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. Este será responsable no solo de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento y/o a terceros durante la ejecución del contrato, sino también de los originados a éstos como consecuencia de dicha ejecución.

Cuando por actos u omisiones imputables al adjudicatario o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para proseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

7.12 CESIÓN DEL CONTRATO

Queda prohibida la cesión del mismo sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Riosa.

7.13 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las legalmente establecidas.

En caso de resolución del contrato por parte del adjudicatario, éste deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento su voluntad de rescindir por cualquier instrumento que dé fe de su contenido y de la fecha del mismo con una antelación de treinta días.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpla las obligaciones derivadas del objeto del contrato, responderá de los daños y perjuicios que pueda ocasionar. Asimismo, esta resolución llevará aparejada la pérdida de la garantía definitiva.

7.14 RENUNCIA POR EL ADJUDICATARIO

La renuncia por el adjudicatario a proseguir los trabajos encargados no surtirá efecto hasta que no se comunique por escrito al Ayuntamiento tal renuncia a través de cualquier instrumento que dé fe de su contenido y de la fecha del mismo, estando obligado el adjudicatario a abonar en el plazo de siete días la cantidad equivalente a la mitad del precio estipulado en concepto de indemnización con pérdida de la garantía definitiva.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir al adjudicatario, en caso de renuncia por parte de éste, además de la indemnización ya mencionada, el abono de cantidad derivada de la contratación de un nuevo equipo.

7.15 PUBLICIDAD DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá obtener la aprobación de la administración antes de dar publicidad a comunicaciones, anuncios y fotografías de cualquier clase en relación con los trabajos adjudicados.



ANEXO 1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con domicilio en calle
..... y DNI....., actuando en nombre propio o en representación de
la Empresa, con domicilio en
....., calle CP, Teléfono.....y CIF
..... y

DECLARA

Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de servicios titulado _____ con número de expediente _____.

Que igualmente conoce los Proyectos, con su contenido, el Pliego de Condiciones y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.

Que se compromete a ejecutar el trabajo de referencia, en relación con la obra de la presente oferta con arreglo a la siguiente propuesta económica, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos:

- Porcentaje sobre presupuesto de ejecución material (€).....
- Importe fijo mensual (€)
- 21% IVA (€).....

En, a de de 2021



ANEXO 2: MODELO GARANTÍA AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en en la calle/plaza/avenida y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA** para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de servicios de Dirección de obra correspondiente a

- a.** de las penalidades impuestas al adjudicatario en razón de la ejecución del contrato, en especial por demora en la ejecución, cuando no se hayan deducido de las certificaciones.
- b.** de las obligaciones derivadas del contrato, en especial de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos; de los gastos originados al Ayuntamiento de Riosa por demora del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.
- c.** del reparamiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasiona a al Ayuntamiento de Riosa por cualquier motivo.
- d.** de la incautación en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en este Pliego.
- e.** de los daños a terceros ocasionados por el adjudicatario o subcontratistas, en caso de no cobertura de la póliza que se contrate. por importe de: (en letra)

.....euros (en cifra)

Este aval permanecerá vigente hasta que el Ayuntamiento de Riosa decida expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval. El aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Riosa (lugar y fecha)

(razón social de la entidad).....

(firma de los apoderados)



ANEXO 3. MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

D./Doña, con D.N.I. núm., mayor de edad, con domicilio en....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa, con C.I.F. núm., en su calidad de, (apoderado, representante), en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio de (táchese lo que no proceda).

DECLARO:

Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las que a continuación se reseñan, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Relación de empresas vinculadas con la empresa oferente:

Nombre o razón social. N.I.F. / C.I.F.

En caso de no existir empresas vinculadas:

DECLARO:

Que no hay empresas vinculadas con la empresa oferente en las que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Lugar, fecha y firma del licitador.